

*ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a «Sociedad Andaluza de Seguros, S. A.» (C-507), para operar provisionalmente en el seguro voluntario del automóvil.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Sociedad Andaluza de Seguros, S. A.» (C-507), en solicitud de autorización para operar en el seguro voluntario del automóvil y aprobación de la proposición, póliza, base técnica y tarifas correspondientes a dicho seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, hasta tanto se readapte convenientemente el condicionado uniforme aprobado por Orden ministerial de 31 de agosto de 1960, de acuerdo con la experiencia obtenida en los últimos años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a la Delegación en España de «Gerling Konzern Allgemeine Versicherungs Aktiengesellschaft» (E-81) para operar en el seguro combinado de incendio, explosión, robo y expoliación.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación en España de «Gerling Konzern Allgemeine Versicherungs Aktiengesellschaft» (E-81) solicitando autorización para operar en el seguro combinado de incendio, explosión, robo y expoliación, así como la aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas correspondiente, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se extingue y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Iguatorial Médico-Quirúrgico Augusta, S. A.» (C-400).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Iguatorial Médico-Quirúrgico Augusta, S. A.», domiciliada en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 383, por el que solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como la devolución de los valores que integran los resguardos del depósito necesario que tiene constituidos para responder de su gestión aseguradora, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Vistos los artículos 118, 119 y 123 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912; el título IV de la Ley de 18 de diciembre de 1954, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Declarar extinguida a todos los efectos a la Entidad denominada «Iguatorial Médico-Quirúrgico Augusta, S. A.», y su subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

2.º Autorizar al Banco de España en Barcelona para que entregue al Liquidador de la Entidad «Iguatorial Médico-Quirúrgico Augusta, S. A.», los valores que integran el depósito necesario constituido en el indicado establecimiento bancario a nombre de aquélla y a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, bajo resguardos números 12.005, 12.071, 13.357, 13.766, 14.180, 14.868 y 14.538.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se aprueba a «Ibérica, S. A. de Seguros» (C-100) la documentación correspondiente al Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Ibérica, S. A. de Seguros» (C-100) en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del Seguro Obligatorio de

Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se aprueba a «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios» (M-107) la documentación correspondiente al Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios (M-107), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se aprueba a la Delegación para España de «La Providence I. A. R. D.» (E-79) la documentación correspondiente al seguro de incendios de cosechas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «La Providence I. A. R. D.» (E-79), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de incendios de cosechas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se aprueba a la entidad «Hemisferio L'Abeille, S. A.», Compañía de Seguros Generales (C-92), la documentación aplicable al Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Hemisferio L'Abeille, S. A.» (C-92), Compañía de Seguros Generales, en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a la Delegación para España de «New Hampshire Insurance Company» (E-38) para operar en el seguro de Aviación y se le aprueba la documentación relativa a los seguros de Aeronaves (cascos) y de Responsabilidad Civil en las modalidades de frente a pasajeros y frente a terceros no pasajeros.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «New Hampshire Insurance Company» (E-38), en solicitud de autorización para operar en el seguro de Aviación y aprobación